

El país ya está sufriendo un apagón por el no pago de subsidios de energía eléctrica y gas natural a cargo del Gobierno Nacional

Bogotá D.C., viernes 3 de enero de 2025. Los gremios del sector energético colombiano que hacen parte del comité intergremial conformado por ANDESCO, ACOLGEN, ANDEG, ASOCODIS, NATURGAS y SER COLOMBIA, solicitan con urgencia al Gobierno Nacional pagar cuanto antes los valores adeudados por concepto de los subsidios ya otorgados a los usuarios de energía eléctrica y gas natural durante el 2024.

Como se ha venido alertado, el sector está en una crisis financiera sistémica previsible que afecta el suministro de los servicios de energía eléctrica y de gas natural para la totalidad de los ciudadanos, en especial para los usuarios de estratos 1, 2 y 3. La situación es insostenible debido a que el incumplimiento en el pago de los subsidios ya otorgados por las empresas prestadoras podría imposibilitar que estas puedan continuar otorgando subsidios y/o pagar a los proveedores de energía, de otros servicios, empleados y demás acreedores. De no cumplirse con el pago de los subsidios, esto implicará incrementos de la factura que pueden llegar a ser, en el caso más extremo, hasta del 150% o inclusive escalar hasta cortes del servicio, como ya está ocurriendo en Puerto Carreño, en el Departamento de Vichada.

Si bien, las empresas vienen haciendo grandes esfuerzos para obtener respaldo financiero a la espera de los giros del Gobierno, como se ha hecho en años anteriores, el atraso actual ha desbordado la capacidad financiera de muchas compañías. Lo anterior, debido a que no se han realizado los giros para cubrir la totalidad de los subsidios otorgados a los usuarios, los saldos de la opción tarifaria y las deudas de los usuarios oficiales.

Durante el 2024 se observó un comportamiento atípico tanto en apropiaciones como en el pago efectivo de subsidios, el cual hemos venido alertando por los gremios que suscriben este comunicado, y por entidades como la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación. Particularmente, dicha alerta se suma a la que hicimos al momento de la radicación de la primera versión del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2025, cuya versión definitiva, adoptada por decreto, dejó desfinanciados los subsidios para el 2025. Históricamente el Gobierno venía dejando, cada año, pendiente por apropiar en el Presupuesto General Nacional no más de un trimestre, teniendo en cuenta que las liquidaciones de estos montos son trimestrales y que el último trimestre de cada año se pagaba en la vigencia siguiente. Sin embargo, los montos aprobados del PGN 2025 en el Decreto 1523 de 2024 dejaron

descubiertos dos trimestres (2) para energía eléctrica y dos trimestres y medio (2.5) para gas natural.

Actualmente, los subsidios otorgados por las empresas, con corte a diciembre de 2024, para energía eléctrica se encuentran en alrededor de \$2.7 billones y para el caso de gas natural en \$628 mil millones de pesos. Esta falta de liquidez, derivada de los montos adeudados a las empresas de energía eléctrica ha generado una mayor exposición a bolsa incrementando las tarifas para los usuarios y elevado el riesgo sistémico en el sector. Por lo anterior, reiteramos la urgencia de llevar a cabo las siguientes acciones:

- Desembolsar de manera URGENTE los valores adeudados a las empresas, ya que se requiere flujo de caja inmediato para sostener la operación.
- Ajustar el Presupuesto General de la Nación (PGN) 2025 para cubrir las necesidades de subsidios y evitar desfinanciar el sector. Esto, considerando que el faltante por apropiar para el PGN 2024 fue de 1.4 billones y 540 mil millones para energía y gas respectivamente, y proyectamos para el 2025, 2,1 billones para energía y 900 mil millones para gas, como faltante de apropiación.
- Emitir con celeridad los certificados de deuda de subsidios que han sido solicitados tanto por las empresas como por el Ministerio de Minas y Energía.
- Titularizar la deuda actual que tiene el Gobierno con las empresas comercializadoras de energía eléctrica y gas natural.
- Permitir la realización de un cruce de impuestos a las empresas con las que actualmente se tienen valores adeudados. Esta medida está habilitada en el Decreto 1244 de 2013, que reglamentó el artículo 196 de la Ley 1607 de 2012.
- Ajustar y anunciar al país en el corto plazo nuevos criterios de asignación de los subsidios para focalizar los recursos existentes para menores tarifas de energía y gas a la población más vulnerable.

Es fundamental recordar que la aplicación de estos subsidios por parte de las empresas del sector está respaldada por las obligaciones del Estado establecidas en la Constitución Política, las Leyes 142 y 143 de 1994, y 286 de 1996 y los Decretos 847 de 2001 y 201 de 2004, los cuales establecen las bases para el otorgamiento y financiamiento de subsidios y redistribución de ingresos.